

El Ordenamiento de Alcalá, Las Leyes de Partida, El Espéculo, Las Leyes de Toro, La Nueva y Novísima Recopilación, Código de Indias, Ordenanza de Intendentes, Ordenanza Militar, Ordenanza de Minas, Ordenanza de Bilbao, Decretos de las Cortes Españolas y Ordenanza de la Real Armada y de Matrícula de Mar.

III. Prelación de esos Códigos ó su tónica y transición por el acta de Independencia y Tratados de Córdoba, al Derecho Positivo Mexicano, enumeración de sus Códigos Civil, Penal, de Procedimientos Civiles y Penales, de Procedimientos Civiles Federales, de Comercio, ley de Minas, Ordenanza del Ejército, Código de Justicia Militar, Ordenanza de la Armada Naval, Ordenanza de Aduanas; Código Postal, Código del Timbre, Código Sanitario, Códigos derogados y Códigos y legislación de los Estados.

IV. Colecciones de leyes de Arri-llaga, Navarro, *Archivo Judicial, Observador Judicial*, de Galván y Rivera; *Pandectas Hispano Mexicanas* de Rodríguez de San Miguel; Colección del *Diario Oficial* de Dublán y Lozano, de *El Foro*, del Anuario de *Legislación y Jurisprudencia*; estado de estas colecciones y falta de una colección auténtica.

V. Origen histórico y codificación del derecho canónico, su influencia en el romano, en el español y en el patrio-mexicano, su derogación como ley política y civil.

VI. Exposición filosófica y doctrinal de la ley y sus efectos, su formación, su definición, su promulgación y sanción, su generalidad y su

derogación expresa ó por el uso y la jurisprudencia; rectoactividad, en que consiste, retroactividad en leyes políticas y administrativas, en leyes del orden social, en derecho civil, en el penal, en el procesal; conflicto de leyes en capacidad, en matrimonio, en contratos, en ejecución de fallos, en sucesiones hereditarias; en derechos sobre inmuebles, en responsabilidad civil, en derecho penal. Interpretación de las leyes y reglas de derecho romano, español y canónico.

SEGUNDO CURSO DE DERECHO CIVIL MEXICANO.

I. Exigir de los alumnos el estudio de todas las materias contenidas en los libros 3º y 4º del Código Civil, hasta saber y entender cada artículo; y haciendo del derecho y de cada materia, según el orden del mismo Código, las correspondientes aplicaciones y generalizaciones.

II. Hacer de los textos las explicaciones y comentarios conducentes, exponiendo los principios científicos de que emanan y las razones y fundamentos que los apoyan, ocurriendo, cuando la importancia de la materia lo exige, á las obras de derecho ya españolas ó francesas que sean más convenientes, según la misma materia de que se trata.

III. Hacer un estudio comparado del Código con la legislación civil mexicana anterior y con la española y francesa en los puntos y materias que tal estudio exigen.

DERECHO MERCANTIL, MINERO, Y LEYES CIVILES ESPECIALES.

1º Explicaciones orales del Profesor, sobre lo siguiente:

I. Derecho público mercantil, comprendiendo libertad de comercio según el derecho constitucional mexicano y leyes emanadas del mismo; impuestos interiores y exteriores al comercio, franquicias de que goza, restricciones que tiene, oficinas y funcionarios relacionados con la actividad mercantil é instituciones privadas del orden mercantil.

II. Historia de las instituciones de Crédito y Bancos; estudio y exposición de las que existen en México y de su organización y operaciones, ley vigente sobre instituciones de crédito, sistema adoptado en esa materia en nuestro derecho, y ley sobre emisión de bonos hipotecarios; nociones sobre derecho marítimo, almirantazgo, tratados de comercio y cónsules.

III. Capacidad civil para ejercer el comercio; menores, interdictos, mujeres casadas, personas morales; prohibiciones é incompatibilidades, corredores, reglamentos y aranceles de los mismos; actos civiles mercantiles por su esencia, por su naturaleza, por presunción legal, por asimilación jurídica, por ser accesorios; comerciantes, sus deberes, libros que deben llevar, avisos que deben publicar, registro mercantil, su organización y sus efectos.

IV. Contratos mercantiles, su forma y efectos; sociedades colectivas, en comandita simple y compuesta, anónima, cooperativa, asociaciones, dependientes y gestores, comisión mercantil, depósito, prenda, préstamo y compraventa; seguros mercantiles, leyes y disposiciones vigentes sobre sociedades de seguros extranjeras y mexicanas; documen-

tos de crédito, letras de cambio, libranzas, vales, pagarés, cheques, billetes de banco, extravío y robo de documentos al portador; títulos de crédito público, nacional, y extranjero; moneda y leyes vigentes sobre ella; transporte terrestre y marítimo; reglamento de ferrocarriles; averías; arribadas y naufragios; quiebra mercantil, graduación de acreedores, quiebra de compañías y empresas, rehabilitación de quebrados; prescripción en derecho mercantil.

2º Explicaciones orales del Profesor sobre lo siguiente:

I. Origen de la propiedad inmueble en México y su clasificación; terrenos realengos y baldíos, bienes del Estado y del Municipio, egidos, fundo legal, bienes del clero secular y regular, de cofradías, de fundaciones piadosas, capellanías, de comunidades de indios, de mayorazgos y vinculaciones, de propiedad privada.

II. Ley de desamortización, su origen y sus efectos, su aplicación actual, ley de nacionalización y sus causas económicas y políticas, reforma constitucional y ley de 14 de Diciembre de 1874; terrenos baldíos, su origen, leyes antiguas sobre ellos, ley de 23 de Julio de 1863, leyes vigentes sobre ellos, gran registro y liberación, leyes sobre vinculaciones y fideicomisos.

III. Leyes sobre patentes de invención, marcas, expropiación, monumentos arqueológicos, aguas de jurisdicción federal, zona marítima, concesiones de aguas.

IV. Legislación sobre minas, impuestos que gravan esta propiedad,

modo de adquirirla y conservarla, demasías, servidumbres; derecho antiguo en materia de minas, ley de 6 de Junio de 1887, reglamento sobre procedimientos de agentes de Fomento y aranceles.

V. Leyes sobre impuestos á herencia, sobre sistema métrico y sobre derechos civiles de extranjeros.

VI. Leyes sobre libertad religiosa y capacidad civil de las corporaciones é instituciones religiosas.

DERECHO PENAL.

Definición de ley en sus acepciones científicas y jurídicas.

Definición de Derecho y su distinción de la Moral.

Definición y clasificación del Derecho Penal.

Ciencias auxiliares del Derecho Penal. Antropología criminal.—Demografía.—Sociología criminal (Criminología.)

Nociones generales de Historia del Derecho Penal y exposición de las leyes de su evolución.

Fundamento científico del derecho social de castigar (Función privativa del Estado.)

Definición del delito.

Definición de pena.—Objeto, carácter y medida de las penas.

Teoría de la responsabilidad penal.—Responsabilidad moral.—Libre albedrío.—Responsabilidad social.

Clasificación de delincuentes.

Factores del delito (Físicos, fisiológicos y sociales.)

Imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad.

Edad del agente.

Enajenación mental.

Sordo-mudez.

Decrepitud.

Embriaguez.

Coacción física y moral.

Legítima defensa.

Provocación.

Mandato de la ley ó de la autoridad, como circunstancia exculpante.

Causas de no imputabilidad y causas de justificación.

Intención.—Delitos de culpa é intencionales.

Quién puede ser agente responsable de un delito.

Paciente del delito.

Influencia de las relaciones que existan entre el agente y el paciente del delito.

Condiciones para que un acto sea considerado como delito.

Principio de la no retroactividad de la ley.—Límite entre el derecho Civil y el Penal.

Clasificación de los delitos.—Consideraciones generales y explicación de la clasificación adoptada por el Código Penal.

Delitos y faltas.—Delitos intencionales y de culpa.

Delitos comunes ú ordinarios y delitos especiales.

Delitos políticos y comunes.

Delitos instantáneos y continuos.

Delitos simples y delitos colectivos.

Delito flagrante.

Elementos constitutivos del delito.

Resolución y medios preparatorios del delito.

Lugar y tiempo del delito.—Delitos cometidos fuera del territorio nacional.

Grados ó clases del mal del delito.

Grados del delito.

Hechos constitutivos.—Circunstancias atenuantes y agravantes.

Acumulación de delitos y penas.

Reincidencia.

Autores, cómplices y encubridores.

Condiciones que deben llenar las penas.

Pena de muerte.

Transportación, mutilación, infamia y confiscación.

Pena de los delitos comunes y penas de los políticos.

Pérdida á favor del Erario, de los instrumentos, objetos ó efectos del delito.

Multa.

Arresto mayor y menor.

Prisión ordinaria.—Prisión extraordinaria.

Suspensión de derechos.—Inhabilitación.

Reclusión simple.—Confinamiento.

Suspensión, destitución é inhabilitación para empleos, cargos ú honores.

Medidas preventivas.

Reglas para la aplicación de las penas.

Sustitución de penas.—Reducción y conmutación.

Ejecución de sentencias.

Sistemas penitenciarios.—Organización de las cárceles en México.—Junta de Vigilancia de Cárceles y Junta Protectora de presos.

Trabajo de los presos y su producto.—Cultos religiosos.

Libertad preparatoria y retención.

Acciones que nacen del delito.

Suspensión de los derechos de acción y ejecución.

Casos de requisitos previos para el ejercicio de la acción.

Extinción de la pena.

Responsabilidad civil.—Su extensión.

Computación de la responsabilidad civil.—Personas civilmente responsables.

División de la responsabilidad civil entre los responsables.—Modo de hacerla efectiva.—Extinción de la responsabilidad civil.

Robo.

Abuso de confianza.

Fraude y estafa.

Quiebra fraudulenta.

Despojo.

Amagos y amenazas.—Destrucción ó deterioro.

Golpes y violencias simples.—Lesiones.

Homicidio.

Parricidio.

Aborto.

Infanticidio.

Duelo.

Exposición ó abandono de niños ó enfermos.

Plagio.

Atentados contra la libertad individual.

Allanamiento de morada.

Delitos contra la reputación.—Delitos de imprenta.

Delitos de falsedad.

Revelación de secretos.

Delitos contra el estado civil.

Ultrajes á la moral pública ó á las buenas costumbres.

Atentados contra el pudor.

Estupro.

Violación.
 Corrupción de menores.
 Rapto.
 Adulterio.
 Bigamia.
 Provocación á un delito.
 Apología de algún delito ó vicio.
 Delitos contra la salud pública.
 Vagancia.
 Mendicidad.
 Loterías, rifas y juegos prohibidos.
 Violación de sepulcros.
 Profanación de cadáver.
 Quebrantamiento de sellos.
 Oposición á obras ó trabajos públicos.
 Delitos de asentistas ó proveedores.
 Desobediencia y resistencia de particulares.
 Ultrajes y atentados contra los funcionarios públicos.
 Asonada ó motín y tumulto.
 Embriaguez habitual.
 Delitos contra la industria y comercio.
 Delitos contra la seguridad pública.
 Atentados contra las garantías constitucionales.
 Delitos de los funcionarios públicos.
 Delitos de abogados, apoderados y síndicos.
 Delitos contra la seguridad exterior.
 Delitos contra la seguridad interior.
 Delitos contra el derecho de gentes.
 Faltas.
 Contrabando y otras faltas, con-

travenciones y delitos sujetos á la Ordenanza de Aduana.

Delitos militares.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.

Lecciones orales sobre la base del derecho político moderno de facultades expresas y limitadas.

En la teoría del derecho público mexicano, se estudiarán de un modo especial las garantías individuales: el juicio de amparo y la competencia de los tribunales federales, para lo cual servirá de ampliación el Código de Procedimientos federales.

De la obra de texto se desprenderá y enseñará el derecho administrativo emanado de la Constitución política de la República, sobre todo en la sección que trata del Poder Ejecutivo y en la fracción VI del art. 72 que se ocupa en estudiar la organización política y municipal del Distrito federal y Territorios.

Estudio comparativo entre el derecho constitucional de los Estados Unidos del Norte y el de nuestro país, siempre que el profesor lo estime oportuno, y á este efecto reseña histórica de ambas naciones.

Finalmente examen de las leyes orgánicas de la Constitución.

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

1º El estudio abarcará el derecho internacional durante la paz, el derecho de la guerra y el derecho de gentes marítimo.

2º El profesor dará lecciones orales sobre la aplicación de los principios del derecho de gentes á la ju-

risprudencia internacional americana y especialmente al derecho público mexicano.

3º Estudio de los tratados celebrados por el Gobierno de México y leyes expedidas sobre la materia.

4º Estudio del cuestionario de exámenes por el compendio de Derecho Internacional de René Foinet.

PROCEDIMIENTOS CIVILES.

1º Explicación sobre la importancia de las leyes de procedimientos. Principios generales de un buen sistema, reseña histórica de nuestros procedimientos.

2º Explicación y comentario del Código de Procedimientos Federales y demás disposiciones vigentes que arreglan el procedimiento en materia Federal, Judicial y Administrativa.

3º Comentario y examen crítico del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y del libro 5º de los procedimientos mercantiles y demás disposiciones complementarias del procedimiento local, civil y federal.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

Estudio de los principios de derecho internacional privado externo é interno, conforme á las mejores doctrinas y en cuanto son adaptables á México, respecto de los conflictos de leyes externos é internos que conforme á sus leyes é instituciones pueden presentarse.

Estudio especial del punto de nacionalidad y extranjería, conforme á la ley mexicana de 28 de Mayo

de 1886 y su exposición de motivos por el Lic. I. L. Vallarta.

Las materias indicadas serán estudiadas siguiendo el orden de la obra de Fiore, ampliada por las explicaciones orales del profesor, siguiendo sus indicaciones respecto de México, contenidas en sus lecciones de derecho internacional privado, publicado ya en parte.

Procedimientos penales.

El estudio de la materia, se dividirá en tres secciones correspondientes á los tres fueros.

I. Común.

II. Federal.

III. Militar.

Además del estudio de los Códigos y leyes positivas vigentes, se explicará en la cátedra la interpretación y la aplicación consagrada por la jurisprudencia de nuestros Tribunales á los preceptos contenidos en las leyes de enjuiciamiento penal.

Fuero común.

El estudio del Fuero Común comprenderá los temas siguientes:

I.

Objeto de las leyes llamadas de procedimientos penales.

Noción y definición de este arte científico.

Relación con otros ramos de la ciencia jurídica, de la antropología y la medicina legal.

División del proceso en acciones, instrucción y juicio.

Diversos sistemas seguidos en el enjuiciamiento penal.

Cuál es el adoptado en nuestra moderna legislación patria.

Organización y competencia de los Tribunales penales en el Distrito y Territorios. Exposición de las leyes que determinan esta organización.

2.

Acciones á que da origen el delito.

Relación y diferencia entre las acciones pública y civil.

División de este estudio en tres secciones:

I. Estudio de las acciones como un derecho.

II. Ejercicio de las mismas.

III. Extinción.

Quién ejerce la acción pública.

Procedimientos diversos para el ejercicio de la acción acusatoria.

Organización del Ministerio Público en el Distrito Federal y Territorios.

Unidad é independencia del mismo.

Contra quiénes puede ejercitarse la acción pública.

Quién puede ejercitar la acción civil.

Hechos que dan origen á la acción civil.

Contra quiénes puede ejercitarse esta acción.

Ante qué Tribunal puede ejercitarse la acción civil proveniente de delito.

Consecuencias jurídicas que trae el ejercicio de esta acción ante los Tribunales penales y cuáles ante los Tribunales civiles.

Causas de extinción para cada una de las acciones.

Efectos de la cosa juzgada con relación á ambas acciones.

3.

De la instrucción.

¿Qué es?

Cuestiones prejudiciales para innovar el procedimiento penal.

Examen de las relativas al estado civil de las personas, al carácter personal del inculpado y á la naturaleza de determinados delitos.

4.

Competencias de jurisdicción.

Principios que rigen y dominan esta materia reconocidos por nuestro Código de Procedimientos penales.

Acumulación y conexidad.

Exposición de los diversos casos de competencia, *ratione loci, ratione personae et ratione materiae*.

Contiendas jurisdiccionales en materia penal.

En caso de contienda ó conflicto, ¿cuál es el juez preferente?

5.

Policía preventiva y policía judicial.

Caracteres diversos de una y otra.

Agentes y funcionarios que ejercen la policía judicial en el Distrito, sus atribuciones y facultades.

6.

Grados diversos en que puede limitarse la libertad con motivo del proceso criminal.

Exposición de la materia y fundamento doctrinal de la misma.

7.

Libertad absoluta, provisional y preparatoria.

En qué consisten estos derechos y cuál es el fundamento legal y filosófico de los mismos.

8.

De la prueba en materia penal.

Enumeración de las diversas especies de prueba que se admiten en este ramo.

Exposición y fundamento lógico de cada una de ellas.

9.

Del juicio.

Cuáles son las operaciones lógicas del juicio criminal.

En qué consiste.

¿Es conveniente la división en jueces de hecho y de derecho?

Carácter y función de cada uno de estos jueces, conforme á la legislación vigente del Distrito Federal.

Procedimientos que deben seguirse ante los jueces de Paz, menores, foráneos, correccionales y de lo criminal.

10.

Del jurado.

Objeciones que se formulan á esta institución.

Juicio crítico en cuanto al jurado, desde el punto de vista social y jurídico.

Historia legal del jurado en México.

Indicación de los avances y perfeccionamientos que en la organización del mismo ha realizado el Código de Procedimientos penales vigente.

¿Es conveniente el resumen que la ley encomienda al Presidente de los debates?

11.

Recursos.—Noción de los mismos.—Su enumeración.—Interposición y efectos de los recursos ordinarios.—Apelación.

12.

Casación.—Diversas especies de este recurso permitidas por nuestro Código vigente.—¿Las tres especies de casación admitidas por nuestra ley positiva responden al concepto jurídico y á los fines de este recurso?

13.

Recursos extraordinarios.—Noción y definición de los mismos.—Procedimiento para cada uno de ellos.

14.

Juicio de responsabilidad.—Modo de proceder en este enjuiciamiento.

15.

Incidentes.—Formalidades que deben observarse en la instrucción y en el juicio criminal.

FUERO FEDERAL.

Entre tanto se promulga la parte de Procedimientos Penales del Código Federal, el estudio de este fuero comprenderá los siguientes temas:

16.

Noción de fuero.—Antecedentes históricos de los fueros especiales.—Cuáles ha dejado subsistentes la Constitución de 57.

17.

Fuero especial de los altos funcionarios, cuál es su fundamento.—En qué delitos, faltas ú omisiones se puede gozar de dicho fuero.—Sustanciación del juicio sobre responsabilidad de altos funcionarios.